

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****60****EL MOLAR****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobado definitivamente el expediente n.º 1848/2023 de modificación del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito y generación de crédito financiado con remante de tesorería para gastos generales, se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, resumido por capítulos:

ALTA EN APLICACIONES DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2	Gastos en Bienes corrientes y Servicios	669.700,00
4	Transferencias corrientes	10.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En El Molar, a 4 de junio de 2024.—El alcalde, Borja Díaz de la Morena.

(03/8.913/24)

